



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/32590 y 684/32592	28/01/2021	75025 y 75027
684/32595 y 684/32596	28/01/2021	75030 y 75031
684/32600 y 684/32601	28/01/2021	75035 y 75036
684/32603	28/01/2021	75038

AUTOR/A: SANTANA DUMPIÉRREZ, Saturnina (GPS); RAMOS NEGRÍN, Pedro Manuel (GPS); MORALES QUESADA, Ramón (GPS); MENESES ROQUÉ, Pedro Anatael (GPS); HERNÁNDEZ CERREZO, Paloma (GPS); FAJARDO PALAREA, Francisco Manuel (GPS); DELGADO OVAL, Olivia María (GPS); CARMONA DELGADO, María Esther (GPS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que el 27 de enero de 2021 se aprobó la operación conjunta de las Islas Canarias (*Joint Operation Canary Islands*), liderada por España y en coordinación con Frontex. El objetivo de la citada operación conjunta, de duración anual, es proporcionar apoyo a España en la gestión de la migración irregular. Para ello, Frontex y los Estados miembros participantes han desplegado a 33 personas en Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura y Madrid. Dicho personal realiza entrevistas, registro e identificación de los inmigrantes irregulares que han llegado a las Islas.

Por otra parte, respecto a las manifestaciones xenófobas hacia la inmigración, cabe indicar que para cualquier hecho que pudiera existir una motivación de odio, como pueden ser hechos de carácter xenófobo, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Seguridad del Estado (FCSE) se rigen por el “Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación” en su última actualización publicada mediante la Instrucción 4/2020, en la que se ha tenido en cuenta la Circular 7/2019 de la Fiscalía General del Estado “sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 CP”, introduciendo una revisión integral de la actuación policial en todas sus fases ante la comisión de estos tipos delictivos mediante la adaptación del contenido de las primeras diligencias del atestado policial para garantizar que queden evidenciados todos los indicios que permitan determinar la motivación y naturaleza de los hechos con objeto de su debida valoración por la autoridad judicial.



Asimismo, en enero de 2019 se aprobó, en colaboración con el tercer sector, el “Plan de acción de lucha contra los delitos de odio”, mediante la Instrucción 1/2019 de Secretaría de Estado de Seguridad, con medidas de concienciación y sensibilización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de la sociedad en general, el cual está vigente hasta el primer trimestre de 2021, que constituye una guía renovada en cuatro ejes fundamentales: la formación de las FCSE, la prevención, la atención a las víctimas, y las respuestas ante este tipo de delitos.

Igualmente, en el marco del “Acuerdo suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el Ministerio de Igualdad, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y el Centro de Estudios Jurídicos para cooperar institucionalmente en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGBTIfobia y otras formas de intolerancia”, desde septiembre de 2018 se ocupa de esta temática en diferentes grupos de trabajo.

Con respecto a la coordinación en el ámbito territorial del archipiélago Canario, se informa que en la Orden PRE/3108/2006, de 10 de octubre, por la que se daba publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se dispone la creación de la autoridad de coordinación de las actuaciones para hacer frente a la inmigración ilegal en Canarias, se establecen normas para su actuación.

Igualmente lo hace la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 9 de marzo de 2007, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la participación del Grupo de Intervención de Emergencias (GIES) y del Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad (CECOES) en el Centro de Coordinación Regional de Canarias.

De esta forma, y teniendo en cuenta lo acordado en el artículo 5 del Protocolo de Coordinación entre el Centro de Coordinación Regional de Canarias (CCRC), y los organismos implicados en las Operaciones de Control de la Inmigración Ilegal Vía Marítima en Canarias, firmado en Las Palmas de Gran Canaria el 11 de diciembre de 2006, en el Centro de Coordinación Regional de Canarias realizan reuniones periódicas de coordinación, a las que son convocados los representantes de las instituciones relacionadas con la inmigración.

Por otra parte, en relación con la instalación del nuevo aparato del Servicio Integral de Vigilancia Exterior (SIVE) en la isla de Lanzarote, forma parte de los ámbitos de Seguridad Pública a los que el Consejo de Ministros otorgó, con carácter genérico, la clasificación de “Secreto” en su reunión de 6 de junio de 2014, al amparo



de la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales, modificada por la Ley 48/1978, 7 de octubre.

Respecto a las medidas en la atención de migrantes en relación con el COVID-19, se indica que en lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se siguen las medidas contempladas en la legislación en custodia de personas y salud laboral, con la finalidad de evitar los riesgos de contagio:

- Para la recepción de los inmigrantes llegados en pateras, todos los agentes van provistos de guantes, mascarillas y geles hidroalcohólicos, extremando las medidas sanitarias los que tienen contacto directo con los inmigrantes, bien para hacer los traslados a dependencias policiales o las oportunas reseñas para su identificación, a cuyo efecto utilizan utilizar gafas, pantallas de protección facial e incluso monos EPI.
- En las Comisarías se ha tenido en cuenta mantener el distanciamiento interpersonal de los inmigrantes, la limpieza y desinfección de las áreas de custodia, tanto a la entrada como a la salida de estos, así como la ventilación periódica de las instalaciones. Los vehículos policiales utilizados para los correspondientes traslados son desinfectados oportunamente, al finalizar dichas actividades.

A posteriori del trabajo policial efectuado, todo el material utilizado para evitar posibles contagios se desecha en los contenedores previstos para tal fin, en las dependencias policiales.

Asimismo, se señala que el Gobierno apoya una reforma del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), en la que se mantenga una relación equilibrada de los principios de responsabilidad y solidaridad, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como un modelo de política migratoria a nivel de la Unión Europea (UE) que priorice las vías legales y seguras y supervisión de las violaciones de derechos humanos.

Por otro lado, cabe informar que la colaboración con las entidades locales donde está prevista la apertura de centros de acogida, así como en aquellas donde ya se han abierto este tipo de centros, es completa a fin de canalizar hacia la sociedad de acogida toda la información necesaria sobre el fenómeno de la inmigración y la situación de las personas que llegan a las costas, al objeto de tratar de evitar cualquier manifestación racista o xenófoba en estos municipios.

Asimismo, a través de convocatorias anuales de subvenciones, la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM) financia proyectos en toda España con la finalidad de erradicar el racismo y la xenofobia, objetivos estos que figuran entre sus máximas prioridades.



Las competencias de la SEM abarcan, en este contexto, proporcionar un servicio de acogida humanitaria digno que permita satisfacer, de forma provisional, las necesidades básicas de las personas que llegan a las costas españolas en situación de vulnerabilidad, así como financiar un sistema de acogida dirigido a solicitantes y beneficiarios de protección internacional. Sobre esa base, las herramientas de financiación utilizadas se dirigen a entidades especializadas en la atención de los diferentes colectivos mencionados, que son las encargadas de canalizar los fondos concedidos, de forma indirecta, a los territorios de las diferentes Comunidades Autónomas, en función de la presión migratoria a la que estén sometidas en cada momento.

Además, se está en permanente contacto con todos los actores implicados, esto es, entidades autonómicas y locales, ONGs, Ministerio del Interior, para coordinar el trabajo que se está desarrollando en materia de acogida e inmigración en las islas Canarias.

Dentro de las competencias de la SEM, el objetivo es que los colectivos especialmente vulnerables (menores descendientes de migrantes en situación de exclusión, víctimas de trata) puedan beneficiarse de los proyectos financiados con los fondos comunitarios, como el Fondo Social Europeo (FSE) o el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI).

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones desarrolla, a través de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria, competencias en relación con la planificación, desarrollo y gestión de programas de atención humanitaria a personas migrantes y de intervención urgente ante situaciones de carácter excepcional, en colaboración, en su caso, con las Comunidades Autónomas, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Entidades Locales, así como con entidades públicas y privadas.

La acogida viene determinada por las circunstancias personales de los inmigrantes que se van a trasladar y las necesidades que hay que atender, así como el número de plazas que hay disponibles en cada momento y las características de la entidad de acogida.

El Gobierno es consciente del importante papel que debe tener España en la política migratoria común y por tanto en la gestión de los flujos migratorios. Para ello hay que definir a nivel comunitario una verdadera estrategia, con carácter global, que nos permita avanzar hacia un modelo migratorio sostenible desde el punto de vista institucional, económico y humano y es necesario que la Unión Europea sea más flexible, ágil e inclusiva.



La política migratoria en la UE debe ser una política global que integre de forma adecuada los distintos ejes que se relacionan a continuación:

- (1) Ordenación de flujos migratorios a través del establecimiento de vías ordenadas, seguras y regulares que contribuyan no solo al país de destino, sino también al de origen.
- (2) Control y prevención de la migración irregular a través de una colaboración con los países de origen y de tránsito, el fortalecimiento de sus capacidades y el fomento de la confianza en los programas comunes son cruciales para ganar en materia de prevención.
- (3) La inclusión de los migrantes como elemento clave las políticas migratorias.
- (4) La política de asilo, culminando la reforma del sistema SECA.
- (5) La cooperación internacional como elemento clave que aparece de forma transversal, en todos y cada uno de los elementos que anteriormente se han mencionado.

Desde el Ministerio de Inclusión se defiende que la política migratoria en el marco de la UE debe configurarse de tal forma que permita lograr objetivos de dimensión exterior (vías de colaboración con los países de origen y tránsito), pero también de la dimensión interior (ante los retos demográficos y económicos de la UE) en la que:

- (1) Se exploren vías de partenariado entre el sector privado y educativo de los países de origen y destino.
- (2) Se cuenten con financiación UE para la articulación de proyectos de migración legal que se orienten a las necesidades de los países de destino, pero también de los de acogida convirtiendo la migración segura, ordenada y regular en una situación de win-win.
- (3) Se alcance un acuerdo para la articulación de una política europea para la atracción de trabajadores altamente cualificados que sirva a las necesidades de las empresas y atienda a las tendencias del futuro del trabajo.
- (4) Se refuerce el valor de la intramovilidad europea para los residentes en la UE, reforzándose así la visión de la UE como un conjunto y se mantengan otras vías de migración legal

La defensa de una política migratoria de la Unión, que posea un carácter global, es defendida por los distintos departamentos ministeriales competentes en esta materia en los distintos grupos a los que se asiste, así como en los contactos que se mantienen con las instituciones europeas.